

COMUNICADO SOBRE LA APLICACIÓN DE MIFID II

Madrid, 2 de enero de 2018

El Consejo de Ministros aprobó el pasado día 29 de diciembre un Real Decreto-Ley (publicado en el BOE el 30 de diciembre) que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/65/EU (MiFID II) en todo lo relativo a centros de negociación (mercados regulados, sistemas multilaterales de contratación y sistemas organizados de contratación), un aspecto fundamental de la Directiva.

En relación con las materias no abordadas en dicho Real Decreto-Ley, se recuerda que otras partes del conjunto normativo MiFID II-MiFIR serán también de aplicación directa desde el día 3 de enero de 2018 (lo que es el caso, por ejemplo, de diversos Reglamentos), así como el efecto directo que pueden tener en ciertos casos las Directivas europeas conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Es de señalar, igualmente, que conforme a dicha jurisprudencia la CNMV debe promover la efectividad de las Directivas en el ámbito de sus competencias interpretando las normas nacionales vigentes de modo conforme con la Directiva de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CNMV entiende que las entidades, infraestructuras y demás participantes del mercado ajustarán con carácter general su organización y actividades al conjunto de reglas y obligaciones emanadas del conjunto normativo MiFID II-MiFIR a partir del 3 de enero de 2018.

Asimismo, se informa de que CNMV ha sido designada como autoridad competente en España respecto de las diversas disposiciones europeas relacionadas con los mercados de valores que están siendo en estos momentos objeto de transposición y adaptación (MiFID II, MAR, PRIIPS y Benchmarks).

Finalmente, para facilitar a los participantes del mercado su adaptación a dicho conjunto normativo, la CNMV considera de interés recordar los documentos que ha difundido en los últimos meses con criterios y orientaciones al respecto:

- Comunicados y documentos varios relativos a la intención de cumplir con determinadas guías de ESMA o consistentes en guías técnicas, criterios, preguntas y respuestas o resúmenes de reuniones del grupo de implementación del que forman parte representantes del sector, que pueden servir de ayuda a las entidades para una adaptación eficaz al mencionado conjunto normativo. Estos documentos se enumeran en el anexo I.

- Comunicado orientando a las entidades que puedan estar interesadas y en general a los participantes en el mercado sobre una serie de actuaciones referidas a autorizaciones de nuevas figuras o servicios o a comunicaciones a realizar al supervisor. Se adjunta dicho comunicado, que incluye un cuadro detallado, como anexo II.
- Asimismo, la CNMV ha recogido toda la normativa e información relevante sobre MiFID II en una sección específica de su página web:
http://www.cnmv.es/portal/MiFIDII_MiFIR/MapaMiFID.aspx

LISTA DE DOCUMENTOS DE CRITERIOS Y DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PUBLICADOS POR LA CNMV EN RELACIÓN CON MIFID II

- Comunicado público sobre la intención de la CNMV de adoptar las directrices de ESMA sobre requisitos de gobierno de productos de MIFID II
<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={84b62f88-a8d7-48ce-8ae5-70d70226e64b}>
- Comunicado público sobre la intención de la CNMV de cumplir con las directrices de ESMA sobre instrumentos complejos de deuda y depósitos estructurados
<http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={90bc2201-fa35-4ae8-8a1b-1c384cd5d19f}>
- Comunicado público sobre la intención de la CNMV de cumplir con las directrices de ESMA de prácticas de venta cruzada en el ámbito de sus competencias
<http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={ofcac45f-29f7-4759-b319-ocb46fd544f8}>
- Comunicado público sobre la intención de la CNMV de cumplir con las directrices de ESMA sobre conocimientos y competencia
<http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={fb223107-e2c4-4ef6-b51c-a2496c1fa057}>
- Guía Técnica 4/2017 sobre conocimientos y competencias del personal que informa y asesora
https://www.cnmv.es/DocPortal/Legislacion/Guias-Tecnicas/GuiaTecnica_2017_4.pdf
- Listado de títulos o certificados que cumplen con las exigencias del apartado 8 de la Guía Técnica 4/2017 sobre conocimientos y competencias del personal que informa y asesora
<http://cnmv.es/portal/Titulos-Acreditados-Listado.aspx>
- Preguntas y respuestas sobre la aplicación de MIFID II (Última actualización: 22 de diciembre de 2017).
http://www.cnmv.es/docportal/Legislacion/FAQ/FAQ_MiFIDII.pdf
- Comunicación de la CNMV sobre las Directrices para la calibración de mecanismos de gestión de volatilidad y publicación de interrupciones de negociación
<http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={740b1a2b-2c81-41e5-baae-54541550fo30}>
- Acuerdo de la CNMV sobre autorización del Régimen de diferimiento de la publicación de datos de las operaciones sobre instrumentos distintos de la renta variable e instrumentos asimilados (art. 11 MIFIR)
http://cnmv.es/docportal/MiFIDII_MiFIR/IS14112017_ES.pdf
- Comunicado sobre los límites a las posiciones máximas que un titular pueda tomar en los contratos de derivados sobre materias primas
<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={05fd9595-6c59-4100-8f30-d88649c48e46}>
- Instrucciones para la notificación de la excepción por actividad auxiliar
<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={c02ecb42-c581-4ba3-87c0-428a659ebobo}>
- Aplicación de MiFID y MiFIR en aspectos relacionados con los mercados e instrumentos financieros (Ver Anexo 2)
<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={1ce1ef20-7307-4941-874a-f54182ff32ae}>

- Comunicaciones de ESMA o adopción de normas técnicas de desarrollo a nivel europeo:
 - La CNMV informa sobre la publicación de la opinión emitida por ESMA en relación al concepto de instrumento financiero admitido o negociado en un centro de negociación (TOTV)

<http://cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={01ff8870-6467-495e-af8a-oda4b19163aa}>
 - La CNMV informa sobre la publicación oficial de normas de desarrollo técnico de MiFID II y MiFIR (Nivel II)

<http://cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={59369119-b219-4388-a280-47b742f2082e}>
 - Comunicado de ESMA para facilitar la introducción del Código LEI

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={f85580e2-15a9-42e9-bbac-1a9f6fd9de5d}>

- Informaciones al sector sobre el reporte de datos (datos de referencia de los instrumentos y reporte de operaciones), tanto referidas a documentos (principalmente instrucciones) y opiniones de ESMA, como relativos a la implementación a nivel nacional:
 - Comunicación de la CNMV sobre las directrices de comunicación de operaciones, registro de órdenes y sincronización de relojes

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={b1b6461a-c142-4050-ac61-e49f6b9198ec}>
 - ESMA publica las instrucciones de acceso y descarga del FIRDS (financial Instruments Reference DATA)

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={40fcboc-9bo7-4ff3-873c-a715296620b2}>
 - ESMA recuerda a las empresas la importancia de obtener el código LEI antes de 2018

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={9632ff6b-0826-480a-8430-a3e592d56191}>
 - Plan de pruebas del sistema para la comunicación de operaciones bajo las nuevas obligaciones de MiFIR, SCORE/CNMV

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={66cf261b-c8a2-4fa4-81bo-a63908e12b23}>
 - La CNMV actualiza la guía de comunicación de operaciones bajo MiFID II/MiFIR

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={27da77c7-4e23-4f96-bcdb-f470d9b84128}>
 - Actualización de las directrices de ESMA sobre comunicación de operaciones

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={d629673b-ofoc-4780-8dd3-cdf40dfafd41}>
 - Guía Operativa de comunicación de operaciones

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={662f6045-2d22-456f-b2e3-8114cf8cf464}>
 - Información relevante sobre el código LEI (Legal Entity Identifier) en España

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t=%7bfaaf1012-97c9-459a-8347-d79d2b2b18db%7d>
 - La CNMV actualiza la Guía de Comunicación de Operaciones bajo MiFID II/MiFIR

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={0bb5c892-d121-4398-a118-3efdfocofec4}>
 - Comunicado de la CNMV sobre las medidas de ESMA para facilitar la introducción del código LEI para clientes personas jurídicas bajo el artículo 26 de MIFIR (Transaction Reporting)

<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={2c8a6528-d3fd-415c-9ddf-2fd2d338c36e}>

- ESMA publica las instrucciones de acceso y descarga del sistema FIRDS (Resultados de los cálculos de transparencia y del uso de Waivers DVC)
<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={117bc367-80a9-42d8-b9a1-c454c5a1a566}>
- Actualización de ESMA de las validaciones del CFI para el reporte de datos de referencia de los instrumentos al FIRDS bajo MiFIR
<http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={f84d9fbd-b6f1-449e-8b96-92a6bad8a52b}>

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Reuniones Grupo Técnico de Implementación MiFID II – Publicación resúmenes

Se han mantenido 6 reuniones con el Grupo Técnico de Implementación conformado por representantes de AEB, CECA, instituciones financieras, infraestructuras de mercado y emisores desde el mes de noviembre de 2015. Se elabora un resumen que se publica después de cada reunión y se pueden consultar en el siguiente enlace:

http://cnmv.es/Portal/MiFIDII_MiFIR/Mercados-Grupo-Implementacion.aspx

Jornadas de Regulación Internacional CNMV

Se han celebrado Jornadas de Regulación internacional en los años 2014, 2015, 2016 y 2017. El material utilizado y los videos están disponibles en la web.

<http://cnmv.es/Portal/ALDia/VideosCorporativos.aspx>



APLICACIÓN DE MiFID II Y MiFIR EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO ADJUNTO a 26 de diciembre y 18 de diciembre de 2017. Cambios marcados en amarillo

16 de noviembre de 2017

La Dirección General de Mercados de la CNMV ha preparado un cuadro, que se adjunta, que identifica las actuaciones más relevantes en relación con MiFID II¹ y MiFIR² (procesos de autorización, notificaciones, solicitudes de excepción, etc.) referentes a mercados e instrumentos financieros.

El objetivo es que la información que figura en dicho cuadro sirva de orientación a los participantes en el mercado y demás interesados en sus tareas de preparación ante la próxima aplicación de dichas disposiciones y sus normas de desarrollo, parte de las cuales son de aplicación directa. El cuadro incluye las direcciones de correo electrónico de la CNMV a contactar en cada caso.

Por otra parte, se recuerda que la CNMV ha publicado con fecha 14 de noviembre de 2017 una decisión sobre el régimen de diferimiento en la publicación de operaciones sobre instrumentos distintos de la renta variable e instrumentos asimilados (*non-equity instruments*), estando previsto adoptar en breve otra decisión sobre los límites aplicables a las posiciones en instrumentos derivados sobre materias primas.

¹ Directiva (UE) N° 2014/65, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y Directiva (UE) N° 2016/1034, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio de 2016, que modifica la anterior Directiva.

² Reglamento (UE) N° 600/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y Reglamento (UE) N° 2016/1033, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio de 2016, que modifica, entre otros, el anterior Reglamento.

IDENTIFICACIÓN ACTUACIONES PARA LA APLICACIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DE MiFID II- MiFIR, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Tipo de acción	Contenido	Actuación del solicitante	Referencia normativa	Comentario	Contacto CNMV para resolución de dudas
Autorización actividad Centros de negociación	Autorización de la actividad como centro de negociación aplicable a mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación, sistemas organizados de contratación (OTF) y mercados de PYME en expansión (SME)	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la solicitud de autorización	Directiva 2014/65/UE (MiFID II), art. 5 y art. 44	La coordinación de la tramitación de expedientes se realiza por la Dirección General de Mercados de CNMV	mifid.mercados@cnmv.es
Autorización actividad Proveedores de suministro de datos	Autorización de la actividad como proveedor de suministro de datos (APA, ARM, CTP)	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la solicitud de autorización	Directiva 2014/65/UE (MiFID II), art. 61	La coordinación de la tramitación de expedientes se realiza por la Dirección General de Mercados de CNMV	mifid.drsp@cnmv.es
Notificación actividad Internalizador sistemático	Notificación de sujeción voluntaria al régimen de internalizador sistemático	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la notificación	Reglamento 600/2014 (MiFIR), arts.15.1 y 18.4	Acceso al modelo normalizado: Internalizador sistemático (* Solución transitoria hasta disponer de un trámite específico través de la Sede Electrónica	mifid.mercados@cnmv.es

Tipo de acción	Contenido	Actuación del solicitante	Referencia normativa	Comentario	Contacto CNMV para resolución de dudas
Notificación actividad Negociación algorítmica	Notificación de la actividad como empresa de inversión que desarrolla negociación algorítmica	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la notificación	Directiva 2014/65/UE (MiFID II), art.17	<p>Acceso al modelo normalizado:</p> <p>Negociación algorítmica</p> <p>(* Solución transitoria hasta disponer de un trámite específico través de la Sede Electrónica</p>	mifid.mercados@cnmv.es
Notificación actividad Provisión servicios DEA	Notificación de la actividad como empresa de inversión que provee servicios de acceso directo electrónico al mercado (DEA)	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la notificación	Directiva 2014/65/UE (MiFID II), art.17.5	<p>Acceso al modelo normalizado:</p> <p>Provisión servicios DEA</p> <p>(* Solución transitoria hasta disponer de un trámite específico través de la Sede Electrónica</p>	mifid.mercados@cnmv.es
Notificación actividad Exención actividad auxiliar	Notificación de acogimiento a la excepción por ser la negociación en derivados sobre materias primas una actividad auxiliar respecto a la principal.	Remisión del formulario de notificación a través de la web de la CNMV	Directiva 2014/65/UE (MiFID II), art.2.1.j)	<p>Acceso a las instrucciones:</p> <p>Exención actividad auxiliar</p>	mifid.mercados@cnmv.es
Autorización aplicación de excepción a los límites para las posiciones de cobertura	Solicitud de exención de aplicación de límites a las posiciones en derivados sobre materias primas que reducen los riesgos directamente relacionados con actividades comerciales.	Remisión del formulario de solicitud a través de la web de la CNMV	Directiva 2014/65/UE (MiFID II), art.57.1 y RD (UE) 2017/591, art. 7 y 8	Se publicarán las instrucciones en la web a la mayor brevedad.	mifid.mercados@cnmv.es

Tipo de acción	Contenido	Actuación del solicitante	Referencia normativa	Comentario	Contacto CNMV para resolución de dudas
Decisión CNMV Límite a las posiciones	Decisión de la CNMV sobre la fijación de los límites a las posiciones en instrumentos derivados sobre materias primas.	-	Directiva 2014/65/UE (MiFID II), art. 57.1 y 57.4	Acceso al comunicado sobre los límites a las posiciones máximas	mifid.mercados@cnmv.es
Decisión CNMV Régimen Post-transparencia en instrumentos distintos de la renta variable y asimilados (<i>non-equity instruments</i>)	Decisión de la CNMV sobre el marco general de aplicación del régimen de diferimiento en la publicación de operaciones.	-	Reglamento 600/2014 (MiFIR), art. 11 y 21.4	Acceso a la decisión adoptada por CNMV a través de este enlace: Régimen Diferimiento	mifid.mercados@cnmv.es
Decisión CNMV Derivados Materias Primas	Procedimiento para el envío de los informes diarios de posiciones en contratos OTC económicamente equivalentes a instrumentos financieros derivados sobre materias primas negociados en centros de negociación.	Remisión de ficheros a través del FPT de la CNMV o de Cifradoc (los que sean usuarios de este servicio)	Directiva 2014/65/UE (MiFID II), art. 58.2	Se publicarán las instrucciones en la web de la CNMV a la mayor brevedad.	mifid.mercados@cnmv.es
Autorización aplicación excepción (waiver) a la pre-transparencia en instrumentos de renta variable y asimilados	Los centros de negociación deben solicitar la aplicación del régimen de excepciones a la pre-transparencia.	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la solicitud de autorización	Reglamento 600/2014 (MiFIR), art. 4.4	Actualmente en progreso conforme al calendario acordado con ESMA.	mifid.mercados@cnmv.es

Tipo de acción	Contenido	Actuación del solicitante	Referencia normativa	Comentario	Contacto CNMV para resolución de dudas
Autorización aplicación excepción (waiver) a la pre-transparencia en instrumentos distintos de la renta variable y asimilados (<i>non-equity instruments</i>)	Los centros de negociación deben solicitar la aplicación del régimen de excepciones a la pre-transparencia.	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la solicitud de autorización	Reglamento 600/2014 (MiFIR), art. 9.2	Actualmente en progreso conforme al calendario acordado con ESMA.	mifid.mercados@cnmv.es
Autorización aplicación excepción (diferimiento) a la post-transparencia en instrumentos de renta variable y asimilados	Los centros de negociación deben solicitar la aplicación del régimen de diferimiento de post-transparencia.	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la solicitud de autorización	Reglamento 600/2014 (MiFIR), art. 7	Solicitud dirigida a la Dirección General de Mercados de la CNMV.-	mifid.mercados@cnmv.es
Aplicación excepción (diferimiento) a la post-transparencia en instrumentos distintos de la renta variable y asimilados (<i>non-equity instruments</i>)	Conforme a lo establecido en la comunicación de CNMV de fecha 14/11/17, relativa a la autorización del régimen de diferimiento, los centros de negociación notificarán a la CNMV su intención de hacer uso del régimen de diferimiento.	Presentación a través del Registro Oficial de la CNMV de la notificación	Reglamento 600/2014 (MiFIR), art. 11	La notificación se dirigirá a la Dirección General de Mercados de la CNMV.	mifid.mercados@cnmv.es